



Inj. Pública
Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 337-2016
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo número 307-2016 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, que contiene el Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, y que fue publicado en el Diario de Centro América el dos de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

Que, en particular, en el segundo considerando y en los Artículos 4, 7 literales f) y j), 8, 11, segundo párrafo de la página 8, 19, 21, 23, 31 último párrafo, 32, 33, 34 y 35 literales b. y c. del Acuerdo número 307-2016 del Tribunal Supremo Electoral, se detectaron leves errores y omisiones de redacción, por lo que, resulta procedente emitir la correspondiente aclaración y ampliación por medio de la presente disposición.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 121, 122, 125 literales a), p) y v), 128, 129, 130, 131 y 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente;

ACUERDA:

Artículo 1. Aclarar y ampliar el Acuerdo número 307-2016 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis que contiene el Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en lo que corresponda al párrafo y Artículos citados en el presente Acuerdo, los cuales deben decir:

- I) Se aclara el segundo considerando, donde dice: "...contenidas en en..." debe decir: "...contenidas en...".
- II) Se aclara Artículo 4, donde dice: "...pleno del Tribunal..." debe decir: "...Pleno del Tribunal...".
- III) Se aclaran las literales f) y j) del Artículo 7, donde dice: "...pleno..." debe decir: "...Pleno..."; donde dice: "...Crear el Registro..." debe decir: "...Crear el registro...", respectivamente.
- IV) Se aclara el Artículo 8, donde dice: "...**Del Registro de las empresas que prestan servicios de comunicación...**" debe decir: "...**Del registro de las empresas que prestan servicios de comunicación...**"; donde dice: "...servicios de de..." debe decir: "...servicios de..."; y donde dice: "...generales de y Diputados..." debe decir: "...generales y diputados...".
- V) Se aclara el Artículo 11, donde dice: "...generales de y Diputados..." debe decir: "...generales y diputados...".
- VI) Se amplía el segundo párrafo de la página 8, donde dice: "...**18. Material genérico de reserva...**" debe decir: "...**Artículo 18. Material genérico de reserva...**".
- VII) Se aclara el Artículo 19, donde dice: "...Políticos. Las Encuestas..." debe decir: "...Políticos, las encuestas ...".



Tribunal Supremo Electoral

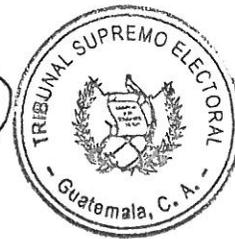
- VIII) Se aclara el Artículo 21, donde dice: "...62 ter..." debe decir: "...62 Ter...".
- IX) En el Artículo 23, donde dice: "...De la Transmisión y/o publicación en época no electoral..." debe decir: "...De la transmisión y/o publicación en época no electoral ...".
- X) Se aclara el último párrafo del Artículo 31, donde dice: "...pleno..." debe decir: "...Pleno...".
- XI) Se amplía el Artículo 32, donde dice: "...acciones se han..." debe decir: "...acciones que se han...".
- XII) Se aclara el Artículo 33, donde dice: "...ley electoral..." debe decir: "...Ley Electoral...".
- XIII) Se aclara el Artículo 34, donde dice: "...este tribunal podrá..." debe decir: "...este Tribunal podrá...".
- XIV) Se aclara las literales b. y c. del Artículo 35, donde dice: "...el promedio que los Medios de comunicación..." debe decir: "...el promedio que los medios de comunicación..." y donde dice: "...del Reglamento a de la Ley..." debe decir: "...del Reglamento de la Ley...", respectivamente.

Artículo 2. El presente reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

DADO EN SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE.

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marion Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MI

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

